



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores, 03 de junio de 2024

VISTO:

El Informe N° 01-2024-C.E.SUB-CAFAE-HMA de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por el Presidente del Comité Electoral SUB-CAFAE del Hospital Maria Auxiliadora.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose en el artículo 6 que mediante Resolución del Titular del Pliego, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", constituido por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces quien ejercerá las funciones de Secretario, el Contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N°216-88-SA/DM, se establece la formación de Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAEMSA), en las Dependencias del Ministerio de Salud, a fin de lograr una mejor y efectiva acción para los fines que fueron creados.

Que, a través de Resolución Ministerial N°298-2009/MINSA, se aprueba el Nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud (CAFAEMSA).

Que, el artículo 33 de la referida norma indica que cada SUB-CAFAE está integrado por un representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien será el Presidente, por el Contador de la Unidad Ejecutora, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien será el Secretario; y por tres (03) representantes de los trabajadores, uno (01) de los cuales será el Tesorero y los otros dos (2) serán los Vocales.

Asimismo, en el segundo párrafo del artículo 5 indica que en el proceso electoral se elegirán a tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes, así como señala que los representantes titulares serán los integrantes de la lista que haya alcanzado el mayor número de votos y los suplentes de la lista que haya obtenido el segundo lugar en el resultado de la votación, estableciendo además en el artículo 6 que el periodo de mandato de los representantes de los trabajadores será de 2 años.



Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2022-HMA-DG, de fecha 03 de junio de 2022, se constituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Hospital María Auxiliadora, por un periodo de DOS (02) años, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2022, y reconstituido por la Resolución Directoral N°395-2023-HMA-DG de fecha 15 de setiembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 01-2024-C.E.SUB-CAFAE-HMA el Comité Electoral que se encargó de conducir el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo de la Institución, informa que se llevó con satisfacción todo el proceso electoral, siendo la ganadora la LISTA 1, para proseguir con el acto administrativo correspondiente.

Que, en amparo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; corresponde emitir acto resolutorio por el que se constituya el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Hospital María Auxiliadora, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2024.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "María Auxiliadora";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP y modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 216-88-SA/DM, Resolución Ministerial N°298-2009/MINSA que aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas con la Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Constituir el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAE) del Hospital María Auxiliadora por un periodo de DOS (02) años; con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2024 el mismo que está conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES		
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
MC. Jose Ricardo Canchari Lucar	06016734	Presidente
CPC. Pedro Ruben Lopez Ruiz	09419790	Vicepresidente
Abog. René Camilla Teniente	10234908	Secretario
Mg. Luzmila Teodora Tineo Sanchez	08996850	Tesorera
TAP. Martin Gabriel Quispe Pino	07707434	Vocal
Lic. Rita Mariela Quispe Flores	15356387	Vocal

MIEMBROS SUPLENTE		
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
Tec. Judith Mirian Salazar Ortiz	10027100	Tesorera
Lic. Cintia Diana Paredes Cusihuaman	41940766	Vocal
MC. Nathalie Elisa Mendoza Loyola	09537862	Vocal



L. VIZCARPA



M. CUMPA



R. CAMILLAT

ARTÍCULO 2º: Encargar a la Oficina de Personal, la inscripción del presente Sub-Comité ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y los demás actos que por Ley corresponde.

ARTÍCULO 3º: Dar término a la Resolución Directoral N° 176-2022-HMA-DG, de fecha 03 de junio de 2022, así como a sus modificatorias, y a los demás que se opongan al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4º: Disponer que la Unidad Funcional de Secretaría Administrativa de la Dirección General, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital María Auxiliadora (www.hma.gob.pe).

REGISTRESE y COMUNIQUESE;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438



LEVJ/EMRL/RCT/gkcf

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Comunicaciones
- SUBCAFAE
- Registro y Legajo.
- Interesados.
- Archivo.



